

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 1271

Número de Repertorio: 2751

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintiuno de Junio del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA de tomo de fojas 0 a 0 con el número de inscripción 1271 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311755274	VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA	COMPRADOR
1303654618	MACIAS SANTOS MELECIOS	VENDEDOR
1303654386	CASTRO TOALA GERTRUDIS MONSERRATE	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3321803000	27925	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: lunes, 21 junio 2021

Fecha generación: lunes, 21 junio 2021



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2021	13	08	05	P01093
------	----	----	----	--------

COMPRAVENTA QUE OTORGA MACIAS SANTOS MELECIOS Y CASTRO TOALA GERTRUDIS MONSERRATE A FAVOR DE LA SEÑORA VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA

CUANTÍA: USDS 35.367,79



CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA
PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y ANTICRESIS
QUE OTORGA VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA A FAVOR DEL FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME-FCPC

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la Ciudad San Pablo de Manta, Cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy veintiocho (28) de Mayo del año dos mil veintiuno, ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen: **UNO.-** El señor **MACIAS SANTOS MELECIOS**, de estado civil **divorciado**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, tres, seis, cinco, cuatro, seis, uno, guion ocho (130365461-8) nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, quien para efectos de notificación, **Dirección:** Punta Blanca, Muelle los Paladines, de la ciudad de Manta. **Teléfono:** 0991097654. **Correo electrónico:** msantosmelecio@gmail.com; **DOS.-** La señora **CASTRO TOALA GERTRUDIS MONSERRATE**, con número de cédula uno, tres, cero, tres, seis, cinco, cuatro, tres, ocho,

guion seis, (130365438-6), de estado civil divorciada, nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, quien para efectos de notificación, Dirección: Cielito Lindo, de la ciudad de Manta. Teléfono: 0958859613. Correo electrónico: macias_mariela1985@hotmail.com; a ruego y petición de la señora **CASTRO TOALA GERTRUDIS MONSERRATE**, por no saber leer y escribir comparecen en calidad de **TESTIGOS** la señora **GARCIA SANTANDER DIGNA JESSENIA**, de estado civil divorciada, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, cinco, uno, nueve, cinco, siete, guion uno (131151957-1) y el señor **LAGOS REYES OSWALDO VICENTE**, de estado civil soltero, portador de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, siete, cinco, uno, ocho, dos, guion cinco (130675182-5); y, **TRES.-** la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, de estado civil divorciada, portadora de cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, siete, cinco, cinco, dos, siete, guion cuatro (131175527-4) por sus propios y personales derechos quien para efectos de notificación **Dirección:** en la calle principal Costa Azul- La Pradera, de la ciudad de Manta. **Teléfono:** 0961989155; **Correo Electrónico:** marthita.valencia@hotmail.com; y, **CUATRO.-** La señora **CPA. BETTY XIMENA SUQUE SULCA**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero, nueve, uno, ocho, dos, cero, dos, seis, cinco, guion seis (091820265-6), de estado civil soltera, en su calidad de Gerente General del FCME-f.c.p.c. del **FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, para efecto de notificación **Dirección:** Rocafuerte 748 y Luis Urdaneta, Guayaquil, y de transito por esta ciudad de Manta. **Teléfono:** 043805700 ext. 4301; **Correo Electrónico:** bsuque@fcme.com.ec; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y



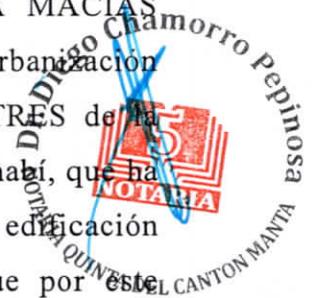
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes anotados que constituyen parte esencial e integrante de este contrato, los señores MACIAS SANTOS MELECIOS y CASTRO TOALA GERTRUDIS MONSERRATE, por sus propios derechos, dan en venta real y enajenación perpetua a favor de la señora VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA, el bien inmueble ubicado en la Urbanización Municipal Urbirrios manzana "M - tres" Lote número TRES de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, de la provincia de Manabí, que ha sido descrito en la cláusula segunda de este contrato, y la edificación que se encuentra en este solar levantado. Se aclara que por este contrato se transfiere en favor de **LA PARTE COMPRADORA** todos los derechos que sobre el mencionado solar y edificación le corresponde a **LOS VENDEDORES.**

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. - El justo precio que las partes han convenido por la presente compraventa es de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$35.367,79), el mismo que se cancela en efectivo al vendedor la cantidad de DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE 79/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.367,79); la diferencia será entregada mediante crédito aprobado por el FCME-fcpc por la cantidad de VEINTICINCO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$25.000,00). Dentro del presente contrato **LOS VENDEDORES**, manifiestan que por medio de su representante legal, han recibido dicho valor a su entera satisfacción, en moneda de curso legal y con lo cual renuncia a cualquier reclamo posterior.

QUINTA: ENTREGA DEL SOLAR Y VILLA. - Las partes dejan aclarado que **LOS VENDEDORES** hacen la entrega del solar y edificación materia del presente contrato, recibiendo por su parte **EL**



COMPRADOR el solar y edificación a su entera satisfacción, sin tenerse nada que reclamar en el presente ni futuro. **SEXTA: SANEAMIENTO.** - **LOS VENEDORES** declaran que sobre el inmueble materia de esta compraventa no pesan condición, limitación de dominio, prohibición de enajenar y gravar, embargo y cualquier gravamen que limite su derecho de propiedad o que lo turbe, no obstante, lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.**- Todos los tributos, derechos y demás gastos que cause el otorgamiento de esta escritura pública, incluyendo el impuesto a las utilidades en la compraventa de predios urbanos y la plusvalía de los mismos correrán a cargo de **EL COMPRADOR**, lo que convienen de mutuo acuerdo entre las partes y que **EL COMPRADOR** acepta, por convenir a sus intereses. **OCTAVA: INSCRIPCIÓN.**- Cualquiera de las partes, personalmente o por interpuesta persona, queda expresamente autorizada para obtener la inscripción del presente contrato en el Registro correspondiente. **NOVENA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Cualquier controversia o diferencia que surja de o se relacione con la interpretación o ejecución de la presente compraventa será sometida a los jueces de la Unidad Judicial Civil del cantón Guayaquil, mediante procedimiento sumario. **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA**
CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a otorgar la presente escritura las siguientes personas: **I)** La señora VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA, a quien en adelante se designará como “**EL DEUDOR HIPOTECARIO**” o por sus nombres indistintamente; y, **II) EL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO** FCME- f.c.p.c., con domicilio en Guayaquil, a la que en adelante se designará como “**EL FONDO**”, representado por la **CPA. BETTY XIMENA SUQUE SULCA**, en su



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

calidad de Representante Legal y Gerente General del FCME-f.c.p.c.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - La señora

VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA adquirió el dominio del inmueble mediante compraventa otorgada a su favor por los señores

MACIAS SANTOS MELECIOS y CASTRO TOALA GERTRUDIS MONSERRATE, celebrada ante el Abogado Chamorro Pepinosa

Diego Humberto Notario Quinto del cantón Manta, provincia de Manabí, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

Con estos antecedentes expuestos, los señores **MACIAS SANTOS MELECIOS y CASTRO TOALA GERTRUDIS MONSERRATE**

tiene a bien vender, como en efecto dar en venta real y perpetua enajenación a favor de la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, los derechos de dominio que le corresponden y que recaen

sobre el buen inmueble compuesto de terreno, ubicado en la Urbanización Municipal Urbirrios manzana "M - Tres" Lote número

TRES de la parroquia Tarqui, del Cantón Manta de la provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones

son: **POR EL FRENTE:** con ocho metro y Ave. 235-A; **POR ATRÁS:** con ocho metro y lindera con lote número 37; **POR EL**

COSTADO DERECHO: con quince metros y lote número cuatro; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con quince metros y lote número

2; **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE:** ciento veinte metros cuadrados. **CLÁUSULA TERCERA: PRIMERA HIPOTECA**

ABIERTA.- La señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, declara que con la finalidad de garantizar cualquier obligación suya,

que tengan como acreedor a **EL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO**, F.C.M.E.-f.c.p.c., incluyendo

intereses, multas, gastos, honorarios, primas de seguros, tasas, impuestos, etcétera, sea ésta de plazo pendiente o vencido, pasada,



presente o futura, o contratada directamente con dicho acreedor o adquirida a cualquier otra persona por ésta, ya figure la señora VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA, como deudor principal o como garante, avalista o codeudora solidaria, declaran que constituye PRIMERA HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y ANTICRESIS sobre el inmueble descrito en la cláusula Primera de la tercera parte de esta escritura pública. Esta primera hipoteca abierta subsistirá hasta la total cancelación de todas las deudas que tenga o tuviere en el futuro la señora VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA, para con **EL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO F.C.M.E.f.-c.p.c.**, acordándose además que, de novarse o prorrogarse el pago de cualquier obligación existente a favor **DEL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO F.C.M.E.-f.c.p.c.**, este gravamen continuará vigente y se hará extensivo a tales obligaciones, ya que **EL DEUDOR HIPOTECARIO** expresamente conviene en ello, a fin que esta primera hipoteca abierta desde ahora garantice dichas futuras prórrogas o novaciones, sin reserva ni limitación alguna, debiéndose para tal efecto tener la presente estipulación como expresa reserva y consentimiento exigidos para tal propósito por el artículo mil seiscientos cincuenta y ocho del Código Civil. **CLÁUSULA CUARTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La primera hipoteca abierta que por este contrato se constituye a favor **DEL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO F.C.M.E.-f.c.p.c.**, comprende y se extiende a la totalidad del bien hipotecado, que se ha detallado en la cláusula Primera de este contrato, así como todas sus edificaciones; además, comprende y se extiende a todas las mejoras y aumentos de cualquier clase que existan actualmente o se hicieren o se levantaren en el futuro. **CLÁUSULA QUINTA:**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

SANEAMIENTO.- EL DEUDOR HIPOTECARIO declara que el bien que se hipoteca en virtud de este contrato no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de herencia, que se halla libre de juicios y embargos, y que aparte de la primera hipoteca abierta que se contrata en este acto a favor del vendedor, el inmueble que hipoteca no tiene constituido ningún derecho real distinto al dominio, ni soporta ninguna afectación que limite tal dominio. No obstante, se obliga al saneamiento de la ley. **CLAUSULA**

SEXTA: DECLARATORIA DE PLAZO VENCIDO.- EL DEUDOR HIPOTECARIO acepta expresamente que el vendedor podrá declarar de plazo vencido cualquiera o todas las obligaciones que mantenga en dicha institución si se produce cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Si la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, se encontrare en mora en tres dividendos consecutivos de sus obligaciones para con **EL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO F.C.M.E.-f.c.p.c.** b) Si el bien hipotecado, por causa anterior o posterior al presente contrato, sufriere deterioros o se deprecie en su valor, por cualquier motivo, de manera que no ofrezca seguridad suficiente a juicio **DEL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO F.C.M.E.-f.c.p.c.**, o si **EL DEUDOR HIPOTECARIO** impidiere las inspecciones a dicho bien que disponga **EL FONDO**, en cualquier tiempo, cuyos gastos serán de cargo de **EL DEUDOR HIPOTECARIO**, o si requerido ésta por **EL FONDO** para que, por haberse producido la pérdida o deterioro o disminución del valor de la garantía, a criterio del **FONDO**, sustituya o mejore la garantía dada, no lo hace dentro del término que para el efecto está concedida, término que no podrá ser mayor a cuarenta y cinco días. c) En

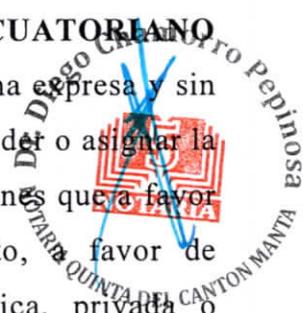
caso que se determine que la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, haya desviado total o parcialmente el destino del o de los créditos que le haya otorgado o le otorgue **EL FONDO**; **d)** En el caso de que se dejase de pagar los impuestos, tasas, o cualquier obligación correspondiente al bien hipotecado, lo que deberán justificar mediante la presentación al **FONDO**, de los comprobantes de estos pagos, hasta el treinta de junio de cada año. Así mismo, si por cualquier motivo o en cualquier otra fecha en que **EL FONDO** lo solicitare, la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, se negare a exhibir tales comprobantes de pagos de impuestos, tasas y/o contribuciones. **e)** Si se constituyere sobre el bien hipotecado otro u otros gravámenes sin el consentimiento o intervención de **EL FONDO**. **f)** Si un tercero pidiere el secuestro, embargo o prohibición de enajenar o dedujere por el inmueble alguna acción judicial. **g)** Si la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, se constituye en fiadora de empleados, contratistas o negociantes con el fisco, municipalidades o entidades que gocen de jurisdicción coactiva. **h)** Si el bien gravado con esta hipoteca es enajenado sin el consentimiento del **FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO F.C.M.E.-f.c.p.c.**, o es declarado de utilidad pública o expropiado en todo o en parte. **i)** En caso que no fuere verdadero alguno de los hechos declarados por la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**. **j)** En caso de que la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, fuera declarado en insolvencia o quebrare, **k)** Si la señora la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, dejare de tomar o de pagar las primas por el seguro de la propiedad gravada a **EL FONDO**, a que se comprometen según la cláusula décima que prosigue, o si la dejare caducar; **l)** En cualquier otro caso de la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, infringiere



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

cualquier disposición de Ley o de este contrato, especialmente lo pactado en la cláusula Octava que prosigue. Para hacer uso del derecho consignado en esta Cláusula bastará la sola afirmación del **FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO F.C.M.E.-f.c.p.c.** **CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS. - EL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO F.C.M.E.-f.c.p.c.** queda facultado y autorizado en forma expresa y sin que se requiera notificación previa los deudores para ceder o asignar la hipoteca abierta y todos los demás derechos y gravámenes que a favor de **EL FONDO** se constituyen en este instrumento, favor de cualesquiera otra institución financiera o no, pública, privada o semipública, si fuera del caso y así lo requiera **EL FONDO**, el deudor se compromete a suscribir cuanto documento o instrumento se requiera para perfeccionar la cesión que **EL FONDO** realice. De igual manera, el deudor renuncia a ser notificados de esta cesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Código Civil. El deudor se compromete a cubrir los gastos que por la inscripción ocurrieran en caso de la cesión. **CLÁUSULA OCTAVA: PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS GRAVÁMENES Y GASTOS.-** Serán de cargo de la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes y gastos que se causen por la celebración de los negocios jurídicos contenidos en este instrumento, sus anotaciones marginales e inscripción, incluyendo los honorarios profesionales. **EL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO F.C.M.E.-f.c.p.c.**, tiene derecho a cargar a la cuenta de la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA** en sus respectivos valores, todos los gastos que efectuare para estos fines. **CLÁUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES. -** La señora **VALENCIA MACIAS MARTHA**



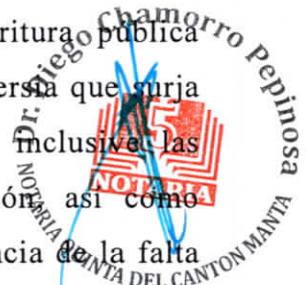
CECILIA, en interés del **FONDO**, y mientras esté pendiente de pago cualquier obligación que tenga como acreedores al **FONDO**, se obliga a no contraer deudas adicionales a las generadas por los préstamos otorgados por **EL FONDO**, sin consentimiento previo y por escrito de ésta, salvo que se trate de operaciones de poca monta, que no incidan en su actual situación financiera. Finalmente, se obliga a contratar y mantener, durante la vigencia de este contrato, una póliza de seguro que cubra contra todo riesgo el predio hipotecado, póliza que deberá ser endosada al **EL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO F.C.M.E.- f.c.p.c.** **CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.** - **EL FONDO** declara que acepta en todas sus partes las declaraciones constantes en cada una de las cláusulas de esta escritura, aclarando que ésta no obliga al **EL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO F.C.M.E. f.c.p.c.**, a otorgar nuevos créditos, en el caso que la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, lo solicitare. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SEGUROS.**- El bien inmueble hipotecado deberá estar amparado por una Póliza de Seguro contra todo riesgo. Sé renovara el seguro cada vez que venza la Póliza, de tal manera que el bien inmueble hipotecado se encuentre siempre asegurado hasta la total extinción de la obligación. La Póliza será endosada a favor de la acreedora hipotecaria. Si la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, no tomare el seguro o no renovare la Póliza ocho días antes del vencimiento del contrato de seguro, **EL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO F.C.M.E.-f.c.p.c.**, queda facultado para tomar el seguro o solicitar su renovación. La señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, se obliga a reembolsar a **EL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO F.C.M.E.-f.c.p.c.** el valor de la prima de seguro y



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

demás gastos que hubiere hecho, con el máximo del interés convencional permitido. En caso de siniestro, "EL FONDO." cobrará directamente el valor de la Póliza y la indemnización a que hubiere lugar. El valor que reciba del asegurador, se aplicara a la deuda como abono. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Las partes que otorgan esta escritura pública declaran que es su voluntad que cualquier controversia que surja entre ellas con motivo de este contrato hipotecario, ~~inclusiva las~~ relacionadas con su validez, interpretación o ejecución, así como cualquier controversia que se produzca como consecuencia de la falta de pago de la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, respecto a cualquier obligación que individual o conjuntamente tengan o tuvieren con **EL FONDO DE CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO F.C.M.E.-f.c.p.c.**, sea resuelta por los jueces de esta ciudad y a la vía ejecutiva, facultando al efecto a los jueces que conocieren las causas para que puedan dictar las medidas cautelares que consideren necesarias a fin de asegurar el resultado del proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN.** - Las partes que han intervenido en las declaraciones que se han formulado en esta escritura pública autorizan al Notario ante quien se la otorga y la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, domiciliada en la Calle Costa Azul- La Pradera, de la ciudad de Manta, provincia Manabí, o cualquiera de ellos actuando en forma individual, o la persona que al efecto designen, y pidan las anotaciones e inscripciones de los contratos aquí contenidos en los libros correspondientes. Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura Pública.- Ab. Vanessa Carolina Chávez Escalante Matrícula: 09-2018-677. ~~HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA~~, la misma que queda elevada a



escritura pública con todo su valor legal; acto mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria para constancia la señora Castro Toala Gertrudis Monserrate, estampa los mismos rasgos que constan como su firma en su documento de identificación, estampado su firma junto conmigo en unidad de acto los demás comparecientes, de todo lo cual doy fe.-



f) CPA Betty Ximena Suque Sulca
c.c. 091820265-6



**GERENTE GENERAL DEL FCME-F.C.P.C. DEL FONDO DE
CESANTÍA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO**



f) Sr. Macias Santos Melecios
c.c. 130365461-8



f) Sra. Castro Toala Gertrudis Monserrate
c.c. 130365438-6



f) Sra. García Santander Digna Jessenia
c.c. 131151957-1
(Testigo)





Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Vicente Lagos Reyes

f) Sr. Lagos Reyes Oswaldo Vicente
c.c. 130675182-5
(Testigo)

Martha Valencia M.

f) Sra. Valencia Macias Martha Cecilia
c.c. 131175527-4



Diego Chamorro Pepinosa

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0918202656

Nombres del ciudadano: SUQUE SULCA BETTY XIMENA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADORA/CPA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SUQUE MALIZA LUIS GILBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SULCA SUQUE MARIA ALEJANDRINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2021

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 217-424-20942



217-424-20942

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: SUQUE SULCA BETTY XIMENA
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1977-09-19
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO

Nº: 091820265-6




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONT. PÚBLICO AUDITOR
V3343V224Z

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SUQUE MALIZA LUIS GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SULCA SUQUE MARIA ALEJANDRINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2014-09-19
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-09-19

09070312

DIRECTOR GENERAL
PRESIDENTE DEL CEDULA DO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: GUAYAS Nº: 30768135
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
CANTÓN: GUAYAQUIL
PARROQUIA: FEBRES CORDERO
ZONA: 8
JUNTA No. 0016 FEMENINO
SUQUE SULCA BETTY XIMENA

CC N: 0918202656



CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA J. ELECTORAL

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 28 MAY 2021

[Signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1311755274

Nombres del ciudadano: VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: VALENCIA VELIZ EDUARDO RAFAEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MACIAS SOLEDISPA MARTHA EULOGIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2021

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 218-424-20338



218-424-20338

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANABI
FECHA DE NACIMIENTO **1986-08-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **131175527-4**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **LICENCIADA** E4343V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **VALENCIA VELIZ EDUARDO RAFAEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MACIAS SOLEDISPA MARTHA EULOGIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI
2018-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-04

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
CANTÓN: **MANABI**
PARROQUIA: **ELOY ALEAÑO**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0030 FEMENINO**

N° **56937720**
1311755274



CC. N°: **1311755274**

VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA

Ciudadana/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

[Signature]

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Handwritten Signature]

131175527-4

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **28 MAY 2021**

[Signature]

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Santo Macias

Número único de identificación: 1303654618

Nombres del ciudadano: MACIAS SANTOS MELEZOS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA LA UNION

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: INICIAL

Profesión: ALBAÑIL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MACIAS VERA NOE GERARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2021

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 215-424-20392



215-424-20392

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 130365461-8

MACIAS SANTOS MELECIOS
LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
SANTA ANA LA UNION
FECHA DE NACIMIENTO: 1961-07-15
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN INICIAL
MACIAS VERA NOE GERARDO
MACIAS VERA NOE GERARDO
XXXXXXXXXX
MANTA
2016-12-01
2026-12-01

PROFESION / OCUPACION
ALBANIL

X4344Y3440

00057938

Santo Macias

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: TARQUI
ZONA: 1
JUNTA No. 0045 MASCULINO

N° 46288668
CC N° 1303654618

MACIAS SANTOS MELECIOS



CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Robinson Navar
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Santo Macias

1303654618

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 28. MAY. 2021

Dr. Diego Chamorro Popinosa
NOTARIA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311519571

Nombres del ciudadano: GARCIA SANTANDER DIGNA JESSENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTILISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA MOREIRA RAMON ISACIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANTANDER MACIAS ERNESTINA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2021

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 217-424-20433



217-424-20433

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 131151957-1

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA SANTANDER DIGNA JESSENIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI

FECHA DE NACIMIENTO **1983-09-21**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTILISTA** E333313222

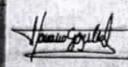
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **GARCIA MOREIRA RAMON ISACIO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SANTANDER MACIAS ERNESTINA VICTORIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANABI
2019-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-10-21

060763833




DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MONTECRISTI**

PARROQUIA: **LEONIDAS PROAÑO**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0006 FEMENINO**

CC N: **1311519571**

GARCIA SANTANDER DIGNA JESSENIA



N° 84309424






CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

Wendy Intirago
F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

IMP. 004. 2021. 02.

[Handwritten Signature]
131519571

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANABI
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a **28 MAY 2021**

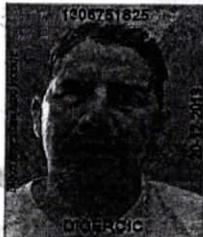
[Handwritten Signature]

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANABI





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306751825

Nombres del ciudadano: LAGOS REYES OSWALDO VICENTE

Condición del cedulado: DISCAPACIDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1972

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LAGOS SALVATIERRA LUIS DEMECIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REYES VILLACRESES EDELMIRA JUANA DE DIOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE DICIEMBRE DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2021

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 212-424-20478



212-424-20478

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD No. 130675182-5

APellidos y Nombres: LAGOS REYES OSWALDO VICENTE

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI

MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1972-08-05

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE

ESTADO CIVIL: SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LAGOS SALVATIERRA LUIS DEMECIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REYES VILLACRESES EDELMIRA JUANA DE DIOS

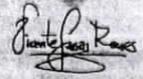
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2019-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-12-20

E34431242

000772653





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1

JUNTA No. 0037 MASCULINO

CC N. 1306751825

LAGOS REYES OSWALDO VICENTE

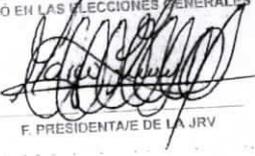
N 23177923





CIUDADANO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV




Oswaldo Vicente Lagos Reyes

1306751825

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta a 28 MAY 2021

Dr. Diego Chamorro Pepinosa





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1303654386

Nombres del ciudadano: CASTRO TOALA GERTRUDIS MONSERRATE

Condición del cedulado: ANALFABETO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/24 DE MAYO/SUCRE

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: NINGUNA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: CASTRO RIVERA JUAN BARTOLOME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TOALA SANTILLAN ASUNCION JACINTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE MAYO DE 2021

Emisor: RITA ROSALIA MIELES ALAVA - MANABI-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA



Gertrudis Castro



N° de certificado: 217-424-20536



217-424-20536

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA ANF
 APELLIDOS Y NOMBRES
CASTRO TOALA GERTRUDIS MONSERRATE
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
 24 DE MAYO
SUCRE
 FECHA DE NACIMIENTO **1965-11-22**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

Nº **130365438-6**





INSTITUCIÓN **NINGUNA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** E3443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CASTRO RIVERA JUAN BARTOLOME**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TOALA SANTILLAN ASUNCION JACINTA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA 2016-10-07**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-10-07**

18M 16 08 1392

 *Gertrudis Castro*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABI**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 CANTÓN: **MONTECRISTI**
 PARROQUIA: **MONTECRISTI**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0011 FEMENINO**

Nº **40870303**
 CC N: **1303654386**


CASTRO TOALA GERTRUDIS MONSERRATE










CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021


 F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

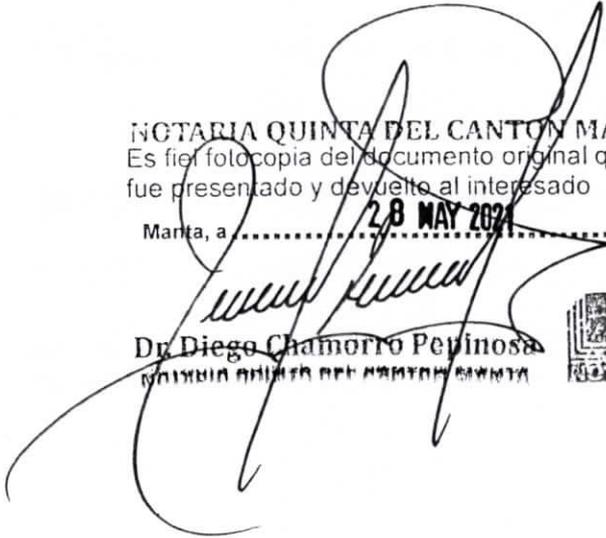
IMPRESA JUV. 10.1

Gertrudis Castro

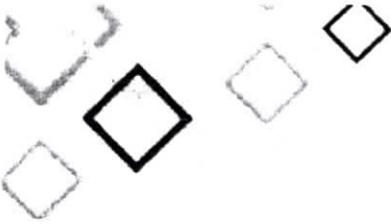
NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a

28 MAY 2021


Dr. Diego Chamorro Peñinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA





**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO DE CESANTÍA DEL
MAGISTERIO ECUATORIANO
FCME-fcpc.**



El Consejo de Administración del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano, en su sesión de Consejo Nro. CDA-ACT-2020-003, realizado en la ciudad de Guayaquil, el 1 de febrero de 2020, de conformidad al Reglamento del Proceso de Selección del Representante Legal del FCME-fcpc.

Procedió a seleccionar a la:

CPA. SUQUE SULCA BETTY XIMENA

En calidad de:

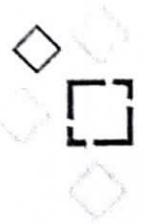
Gerente General y Representante Legal del FCME-fcpc

Dado y firmado, en la ciudad de Guayaquil, al 1 de febrero del año 2020.

CERTIFICA:

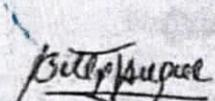
Tecnólogo Marlon Tenecela Calderón

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FCME-f.c.p.c



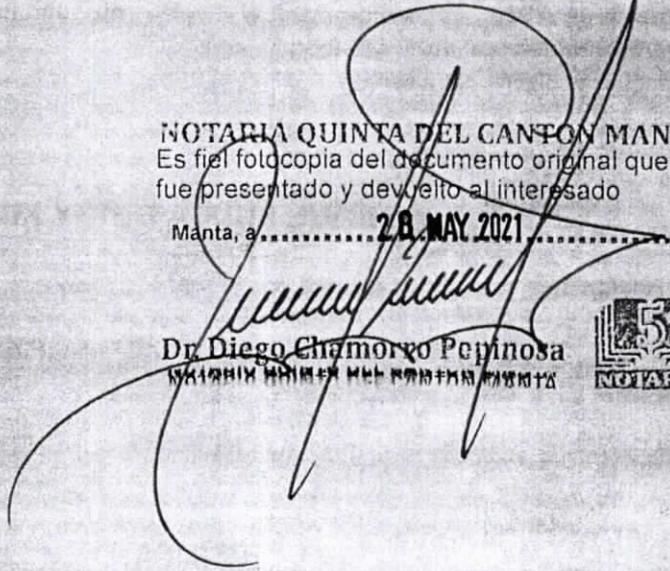
ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal del FCME-fcpc,
y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Guayaquil, 1 de febrero 2020.

Atentamente,


CPA SUQUE SULCA BETTY XIMENA
C.I 0918202656

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 28 MAY 2021


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución de la Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN No. SB-IRG-2020-180

**Eric Joel Caro Bermúdez
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficio N° OFI-CDA-2020-023, fechado y recibido el 3 de febrero de 2020, el Presidente del Consejo de Administración del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano FCME- fcpce, solicita la calificación de idoneidad legal de la señorita Betty Ximena Suque Sulca, Contadora Pública Autorizada, en virtud de su nueva designación como representante legal de dicho Fondo, para dar cumplimiento a la Resolución N° 527-2019-F que dictó la Norma a la que deben sujetarse los Fondos Previsionales Cerrados, en los que no se hayan cumplido los requisitos para el traspaso al Banco Ecuatoriano de Seguridad Social.



QUE de acuerdo con lo dispuesto en el 2do. y 3er. Incisos del artículo 174 de la citada Norma a la que deben sujetarse los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, en los que no se hayan cumplido los requisitos para el traspaso al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), codificada en la Sección IV del Capítulo XLI De los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, del Título II Sistema Financiero Nacional, en el Libro I Sistema Monetario y Financiero de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y de Seguros, "(...) dentro del término de diez (10) días, contados desde la suscripción de las actas referidas en el artículo anterior, el representante legal convocará a elecciones para designar a los miembros de la Asamblea General de Partícipes o de Representantes, según corresponda, al nuevo Consejo de Administración; y, al nuevo Representante Legal, de forma tal que se restituya la institucionalidad del Fondo en cuanto a la conformación y designación de los Cuerpos Colegiados, conforme la estructura anterior al traspaso de la administración al BIESS. Este proceso se ejecutará en el plazo no mayor de seis (6) meses, contados a partir de la convocatoria. // Las autoridades mencionadas en este artículo, previo a su posesión, deberán contar con la calificación de la Superintendencia de Bancos."

QUE una vez elegido y calificado el nuevo Consejo de Administración del Fondo, en sesión celebrada el uno de febrero de 2020, en el tercer punto del orden del día, dicho órgano eligió por unanimidad a la nueva representante legal, siendo reelegida para tal función la CPA Betty Ximena Suque Sulca.

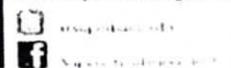
ATMAY...
UNA COP...
BIESS...
...
...
ATMAY...

QUE la Dirección Regional de Trámites Legales, mediante memorando Nro. SB-DRTL-2020-100-M, de 19 de febrero de 2020, ha determinado que la señorita Betty Ximena Suque Sulca, Contadora Pública Autorizada, ha demostrado que cumple con los requisitos y no se encuentra incurso en las prohibiciones considerados en los artículos 3, 4 y 5 de las Normas para la calificación, declaración de inhabilidad y remoción de los miembros del Consejo de Administración, del Responsable del área de prestaciones y del Representante Legal de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, codificadas en el Capítulo III, Título II, Libro II de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas a esta Intendencia en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de

Quito: Av. 12 de Octubre 1231 B5, Madrid. Teléfono: (02) 299 7600 - 299 61 00
Guayaquil: Clombonazo 412 y Aguirre. Teléfono: (05) 400 42 00
Cuenca: Av. Antonio Borrero 710 y Desembocadura Córdova. Teléfono: (01) 281 59 61 - 281 57 28
Portoviejo: Calle Olmedo y Alameda. Teléfono: (03) 263 49 51 - 263 48 10

www.superbancos.gob.ec





Resolución No. SB-IRG-2020-180

Página N° 2.-

Bancos, y de la atribución delegada en el artículo 12, letra d), de la Resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la idoneidad legal de la señorita Betty Ximena Suque Sulca, Contadora Pública Autorizada, titular de la cédula de ciudadanía No. 0918202656, para que pueda ejercer las funciones de representante legal del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano FCME- fcp., de conformidad con lo dispuesto en la Norma a la que deben sujetarse los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, en los que no se hayan cumplido los requisitos para el traspaso al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (BISS),

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte

Econ. Eric José Caro Bermúdez
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte.

Abg. Andrés Javier Murillo Romero
SECRETARIO REGIONAL

Es copia del original. lo certifico
Guayaquil, 19 FEB 2020

Andrés Murillo Romero
SECRETARIO REGIONAL (E)
INTENDENCIA REGIONAL DE GUAYAQUIL

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta, a 28 MAY 2021



Dr. Diego Chiriboga Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791420861001
RAZON SOCIAL: FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME-FCPC
NOMBRE COMERCIAL: FONDO DE CESANTIA DEL
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: SUQUE SULCA BETTY XIMENA
CONTADOR: CRESPO CAGUA VERONICA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/09/1994 **FEC. CONSTITUCION:** 19/09/1994
FEC. INSCRIPCION: 05/01/1999 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 15/08/2019



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURIDICAS (ES DECIR, DE FONDOS, PLANES Y/O PROGRAMAS)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: MORENO BELLIDO Número: E6-168 Intersección: ENTRE AMAZONAS MARIANA DE JESU Edificio: LAS VIÑAS Piso: 0 Referencia ubicación: ATRAS DEL CC MALL EL JARDIN Telefono Trabajo: 022220587 Telefono Trabajo: 022507422 Email: vcrespo@fcme.com.ec Telefono Trabajo: 022232337 Celular: 0999445781

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agencias de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera mensual siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 028

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA

Betty Suque

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ABIERTOS 2019 - 27
 CERRADOS: 1

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AFAA240916 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 15/08/2019 15:20:22



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1791420861001
RAZON SOCIAL: FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME-FCPC

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 19/09/1994
NOMBRE COMERCIAL: FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ENTIDADES JURÍDICAS (ES DECIR, DE FONDOS, PLANES Y/O PROGRAMAS) ORGANIZADAS PARA PROPORCIONAR PRESTACIONES DE JUBILACIÓN EXCLUSIVAMENTE PARA LOS EMPLEADOS O MIEMBROS DE LA ENTIDAD PATROCINADORA. ABARCA PLANES DE PENSIONES CON PRESTACIONES DEFINIDAS Y PLANES INDIVIDUALES ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO (LOCALES COMERCIALES).

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: MORENO BELLIDO Número: E6-168 Intersección: ENTRE AMAZONAS MARIANA DE JESU Referencia: ATRAS DEL CC MALL EL JARDIN Edificio: LAS VIÑAS Piso: 0 Telefono Trabajo: 022220587 Telefono Trabajo: 022507422 Email: vcrespo@fcme.com.ec Telefono Trabajo: 022232337 Celular: 0999445781 Email principal: vcrespo@fcme.com.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: ABIERTO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.: 19/09/1997
NOMBRE COMERCIAL: FCME-FCPC MORONA			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE PLANES DE PAGO DE PENSIONES JUBILATORIAS, ACTIVIDADES DE CAPTACION E INVERSION DE FONDOS PARA PENSIONES JUBILATORIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MORONA SANTIAGO Cantón: MORONA Parroquia: MACAS Barrio: BARRIO JUAN DE LA CRUZ Calle: JUAN DE LA CRUZ Número: S/N Intersección: ENTRE 9 DE OCTUBRE Y 24 DE MAYO Referencia: FRENTE A LA COOPERATIVA DE VOLQUETES CACIQUE Manzana: BARBACOA Piso: 1 Telefono Trabajo: 2700052 Email: vcrespo@fcme.com.ec Email principal: vcrespo@fcme.com.ec

Betty Suque

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
AGG 2019
Ejecutivo de Recursos Humanos

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AFAA240918 Lugar de emisión: GUAYAQUILAV. FRANCISCO Fecha y hora: 15/08/2019 15:20:22

Página 2 de 15

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 28 MAY 2021

Dr. Diego Chamorro Peñosa



Ficha Registral-Bien Inmueble

27925

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21005671
Certifico hasta el día 2021-04-13:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: XXXXXXXXXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 26 abril 2011

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACION MUNICIPAL URBIRRIOS

Tipo de Predio: Lote de Terrano

Parroquia: TARQUI



LINDEROS REGISTRALES: Terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios Manzana " M - Tres " Lote No. TRES, Cuyas medidas y linderos son; POR EL FRENTE; con ocho metros y Ave. 235-A. POR ATRAS; con ocho metros y lindera con lote No. 37. POR EL COSTADO DERECHO ; con quince metros y lote No. Cuatro; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO; con quince metros y lote No. Dos, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE; ciento veinte metros cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	177 lunes, 27 enero 2003	1819	1835
PLANOS	PLANOS	17 miércoles, 23 julio 2003	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR	1174 viernes, 18 mayo 2007	16303	16317
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	112 viernes, 06 diciembre 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRAVENTA

Inscrito el: lunes, 27 enero 2003

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 diciembre 2002

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Las áreas tres punto dos y tres punto tres del lote Número tres del predio El Porvenir ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, que tiene una superficie total de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos diez metros cuadrados, Posteriormente en esta área de terreno se constituyo la Urbanización Municipal Urbirrios y cuyos planos y distribuciones de lotes a travez de manzanas se protocolizo en la Notaria Tercera del Cantón Manta con fecha julio dos de dos mil tres e inscrita en el Registro de la propiedad del Canton Manta bajo el n. 17 del Registro de Planos de Actas de Entrega Recepción de fecha julio 23 del 2.003.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	898	viernes, 26 noviembre 1976	1461	1463

Registro de : PLANOS

[2 / 4] PLANOS

Inscrito el: miércoles, 23 julio 2003

Número de Inscripción : 17

Folio Inicial: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2993

Folio Final : 1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 02 julio 2003

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Protocolización de planos de la Urbanización Urbirrios.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION MUNICIPAL URBIRRIOS	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	177	lunes, 27 enero 2003	1819	1835
PLANOS	7	miércoles, 30 enero 2008	130	169

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR

Inscrito el: viernes, 18 mayo 2007

Número de Inscripción : 1174

Folio Inicial: 16303

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2325

Folio Final : 16303

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 10 noviembre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Los señores: Ing. Jorge Zambrano Cedeno y Dr. Gonzalo Molina Menéndez, por los derechos que representan como ALCALDE y Procurador Síndico, respectivamente del I. MUNICIPIO DE MANTA. El lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios, Manzana "M - Tres" lote No. TRES. Con una superficie total de Ciento veinte metros cuadrados. El predio descrito mantendrá PATRIMONIO FAMILIAR,

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	CASTRO TOALA GERTRUDIS MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	MACIAS SANTOS MELECIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	17	miércoles, 23 julio 2003	1	1
PLANOS	7	miércoles, 30 enero 2008	130	169

Registro de : EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

[4 / 4] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR

Inscrito el: viernes, 06 diciembre 2019

Número de Inscripción : 112

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7265

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 05 diciembre 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR Lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios Manzana "M-Tres" Lote No. TRES.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CASTRO TOALA GERTRUDIS MONSERRATE	DIVORCIADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	MACIAS SANTOS MELECIOS	DIVORCIADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	1
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

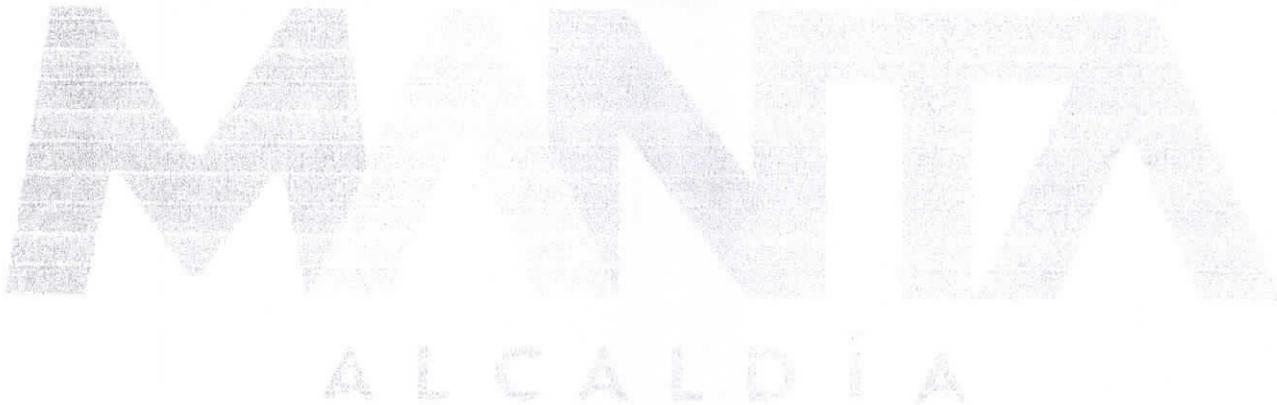
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-04-13

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : MACIAS SANTOS MELECIOS

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21005671 certifico hasta el día 2021-04-13, la Ficha Registral Número: 27925.

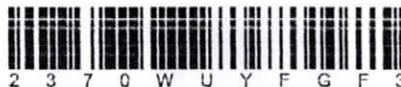


Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



N° 052021-033489

Manta, miércoles 12 mayo 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **MACIAS SANTOS MELECIOS** con cédula de ciudadanía No. **1303654618**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 12 junio 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



134059YNCGVFV

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 042021-031909**

N° ELECTRÓNICO : 210276

Fecha: 2021-04-15*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:***DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL****El predio de la clave:** 3-32-18-03-000**Ubicado en:** MZ-M3 LT. 03 URBIRIOS**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA****Área Según Escritura:** 120 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1303654618	MACIAS SANTOS MELECIO Y SRA.-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**TERRENO:** 8,640.00**CONSTRUCCIÓN:** 13,643.56**AVALÚO TOTAL:** 22,283.56**SON:** VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES 56/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".

**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales***Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida***Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



132479BTGO4GL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

**Fecha de generación de documento: 2021-05-11 18:02:51**

N° 052021-033689

Manta, viernes 14 mayo 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-32-18-03-000 perteneciente a MACIAS SANTOS MELECIO Y SRA. con C.C. 1303654618 ubicada en MZ-M3 LT. 03 URBIRIOS BARRIO URBIRIOS X PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$22,283.56 VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES 56/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$35,367.79 TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE DÓLARES 79/100.

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 13 junio 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



134259XL61YS7

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2021/021303
DE ALCABALAS**

Fecha: 05/13/2021

Por: 289.69

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 05/13/2021

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MACIAS SANTOS MELECIO

Identificación: 1303654618

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA

Identificación: 1311755274

Teléfono:

Correo: GT@HOTMAIL.COM

Detalle:



VE-474121



PREDIO:

Fecha adquisición: 10/11/2006

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

Precio de Venta

3-32-18-03-000

22283.56

120.00

MZM3LT.03URBIRIOS

22,283.56

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	222.64	0.00	0.00	222.64
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	66.85	0.00	0.00	66.85
Total=>		289.69	0.00	0.00	289.69

Saldo a Pagar

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/023092

DIFERENCIA DE ALCABALAS

Fecha: 05/26/2021

Por: 170.09

Periodo: 26/05/2021 hasta 26/05/2021

Vence: 05/26/2021

Contribuyente: VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 1311755274

Teléfono:

Correo: GT@HOTMAIL.COM

VE-759521



Dirección:

Detalle: PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON MINUTA \$ 35,367.79, CANCELAR CON AVALUO MUNICIPAL \$ 22,283.56, PAGA LA DIFERENCIA \$13084.23

Base Imponible: 130.84

ENTRADAS

	Valor
VALOR ALCABALA	130.84
VALOR JUNTA DE BENEF	39.25

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DIFERENCIA DE ALCABALAS	130.84	0.00	0.00	130.84
2021	DIFERENCIA JUNTA DE BENEFICIENCIA	39.25	0.00	0.00	39.25
Total=>		170.09	0.00	0.00	170.09

Saldo a Pagar Fecha: 26/05/2021 | Valor: 170.09 | Recargo: 0.00 | Intereses: 0.00 | Descuento: 0.00 | Saldo: 170.09

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/021304

A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA

Fecha: 05/13/2021

Por: 46.96

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 05/13/2021

Contribuyente: MACIAS SANTOS MELECIO

Tipo Contribuyente: |

Identificación: CI 1303654618

Teléfono: NA

Dirección: NA y NULL

Detalle:

Base Imponible: 22283.56

VE-574121



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: MACIAS SANTOS MELECIO

Identificación: 1303654618

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA

Identificación: 1311755274

Teléfono:

Correo: GT@HOTMAIL.COM

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 10/11/2006

Clave Catastral	Avaluo	Área	Dirección	Precio de Venta
3-32-18-03-000	22283.56	120.00	MZM3LT.03URBIRIOS	22,283.56

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	46.96	0.00	0.00	46.96
Total=>		46.96	0.00	0.00	46.96

Saldo a Pagar

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	22,283.56
PRECIO DE ADQUISICIÓN	0.00
DIFERENCIA BRUTA	22,283.56
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	22,283.56
AÑOS TRANSCURRIDOS	16,155.58
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	6,127.98
IMP. CAUSADO	45.96
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	46.96

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

BanEcuador B.P.
19/05/2021 03:19:20 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1206003893
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:mizamban

INSTITUCION DEPOSITANTE: CONSEJO PROVINCIAL
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	2.57

SUJETO A VERIFICACION



leBanEcuador

19 MAY 2021

CAJA 1
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-523-000004647
Fecha: 19/05/2021 03:19:48 p.m.

No. Autorización:
1905202101176818352000121315230000046472021151911

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON MANTA

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario



Desde 1890
al servicio
de la COMUNIDAD

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890
Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE
INGRESO A CAJA

000012357

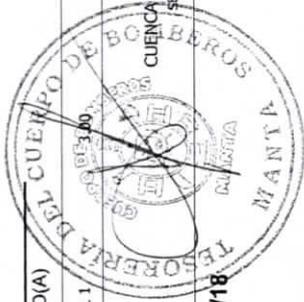
CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
31138	2021/05/19 11:36	19/05/2021 11:36:00a.m.	595304	
A FAVOR DE MACIAS SANTOS MELECIO Y SRA. C.I.: 1303654618				

CERTIFICADO de Solvencia

CERTIFICADO N° 1676

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p> <p>TESORERO(A)</p> <p>SUBTOTAL 1 3.00</p> <p>SUBTOTAL 2 3.00</p> <p>CUENCA VINCES MARIA VERONICA SELLO Y FIRMA DE CAJERO</p>		<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p> <p>TITULO ORIGINAL</p> <p>USD 3.00</p>



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/06/18



Factura: 001-005-000003714



20211308005P01093

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211308005P01093						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MAYO DEL 2021, (12:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS SANTOS MELECIOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303654618	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CASTRO TOALA GERTRUDIS MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303654386	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311755274	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	LAGOS REYES OSWALDO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1306751825	ECUATORIANA	TESTIGO	
Natural	GARCIA SANTANDER DIGNA JESSENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311519571	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME-FCPC	REPRESENTADO POR	RUC	179142086101	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BETTY XIMENA SUQUE SULCA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	35367.00						



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20211308005P01093
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MAYO DEL 2021, (12:47)
PÁGINA WEB	https://portalciudadano.manta.gob.ec/portalciudadano/serviciosdigitales/registroPropiedad/ver_certificado_solvenca/2zXLbJE9Dlnpjwfkix2xVexgAG370dfGI

Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	LAx11Wz0gg0Jyua1ioVT4 https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_financiero/2/Rl3e5cVcRUeMmUegx0EcOrOZ934259uU4cDPODFzqPV68utbLDiOz71
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/certificadosdigitales/ver_certificado_solvencia/2/F4eUW2D4EyzdcGwhGddBenHK34059aiMyhWOogZESlMK5qwLjCcABK https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_titulo/xlTM0cDNIUkV
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 3:	https://docs.google.com/gview?embedded=true&url=https://portalciudadano.manta.gob.ec/tramites/vercertificadocatastro?token=eyJpdil6ImNnNE83V21iaEFETGE5ZXBybTAxQ3c9PSIsInZhbHVlIjo1N1pYaVFqYWVVCQXJMVGFuUXhpcTB5Zz09liwibWFljoiMTM1MTg0OTUyY2Q1MDZlMjEzZTg1ZjhiYTZlMzZS9
OBSERVACION:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20211308005P01093
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE MAYO DEL 2021, (12:47)
OTORGA:	NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
 NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA





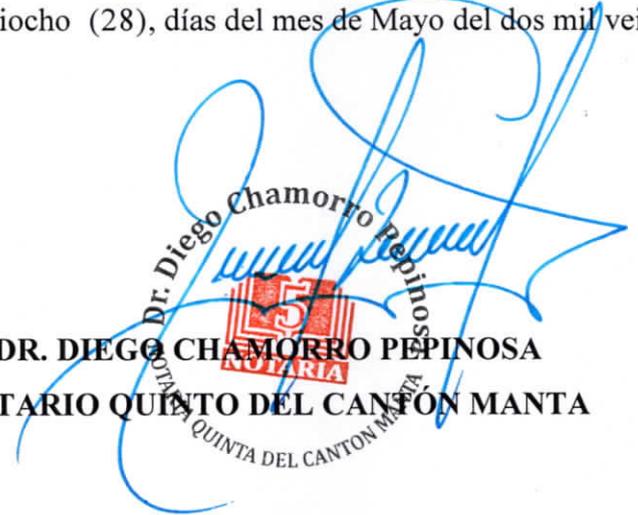
Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, autoriza se verifique en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, documento que se agrega a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “SEÑOR **NOTARIO**: Dígnese autorizar e insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo una por la que conste una compraventa, Hipoteca y demás declaraciones que se contienen y estipulan al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA PRIMERA INTERVINIENTES.**- Intervienen en el otorgamiento de esta compraventa las siguientes partes: **UNO.UNO.** El señor **MACIAS SANTOS MELECIO**, con número de cédula 1303654618 estado civil divorciado, de 59 años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con correo electrónico msantosmelecio@gmail.com, con celular número 0991097654, domiciliado en Punta Blanca, Muelle los Paladines, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí; y, la señora **CASTRO TOALA GERTRUDIS MONSERRATE**, con número de cédula 1303654386, de estado civil divorciada, de 55 años de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con correo electrónico macias_mariela1985@hotmail.com, con celular número 0958859613, domiciliada en Cielito Lindo, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, quienes intervienen por sus propios derechos, parte a la cual

más adelante y para efectos de este contrato se denominará simplemente como **“LOS VENDEDORES”**; y, UNO. **DOS.** - La señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, con cédula de identidad 1311755274, estado civil divorciada, de 34 años de edad, nacionalidad ecuatoriana, con celular número 0961989155, con correo electrónico marhita.valencia@hotmail.com y domiciliada en la calle principal Costa Azul- La Pradera, de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, por sus propios derechos, parte a la cual más adelante y para efectos de este contrato se podrá denominar simplemente como **“EL COMPRADOR”**. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los señores **MACIAS SANTOS MELECIOS** y **CASTRO TOALA GERTRUDIS MONSERRATE** adquirieron el dominio del inmueble mediante Escritura Pública otorgada el viernes 10 de noviembre del 2006, en la Notaria Tercera del Cantón Manta, e inscrita en el Registrador de la Propiedad el viernes 18 de mayo del 2007. Con estos antecedentes expuestos, los señores **MACIAS SANTOS MELECIOS** y **CASTRO TOALA GERTRUDIS MONSERRATE**, tiene a bien vender, como en efecto dar en venta real y perpetua enajenación en favor de la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**, los derechos de dominio que le corresponden y que recaen sobre el bien inmueble compuesto del terreno, el mismo que encuentra ubicado en la Urbanización Municipal Urbirrios manzana “M – Tres” Lote número TRES de la parroquia Tarqui, del Cantón Manta de la provincia de Manabí, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones son: **POR EL FRENTE:** con ocho metro y Ave. 235-A; **POR ATRÁS:** con ocho metro y lindera con lote número 37; **POR EL COSTADO DERECHO:** con quince metros y lote número cuatro; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con quince metros y lote número 2; ~~CON~~ **UNA SUPERFICIE TOTAL DE:** ciento veinte metros cuadrados.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de COMPRAVENTA que otorga **MACIAS SANTOS MELECIOS Y CASTRO TOALA GERTRUDIS MONSERRATE** a favor de la señora **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA**; y, CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y ANTICRESIS que otorga **VALENCIA MACIAS MARTHA CECILIA** a favor del **FONDO DE CESANTIA DEL MAGISTERIO ECUATORIANO FCME-FCPC**.- Firmada y sellada en Manta, a los veintiocho (28), días del mes de Mayo del dos mil veintiuno.-


DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



VAGINA EN BLANCO

VAGINA EN BLANCO